

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Para después de la vacación.—Conferencias pedagógicas.—Revista de la prensa.

ECO DEL MAGISTERIO.—Sobre los tres años. (C. Fernández).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Reales órdenes nombrando Delegados de un Congreso de Educación.—Real orden nombrando un Maestro para una Escuela de Barcelona. Real orden concediendo á las Sociedades Económicas facultad de designar los que pueden ser Vocales de Juntas de Instrucción.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único: provincia de León.

NOMBRAMIENTOS.—Madrid y Zamora.

BOLETINES OFICIALES.—Oáceres.

BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS

MEMORIAS TÉCNICAS

Ningún Maestro debe enviar su Memoria técnica á la Superioridad sin haber consultado antes el libro Cuestiones Pedagógicas, escrito por don Victoriano Fernández Ascarza y D. Ezequiel Solana.

Este libro no está hecho exprofeso para escribir las Memorias, pero se tratan en él con grande acierto los puntos relacionados con los temas, suministra datos é ideas y facilita á los Maestros la manera de hacer un trabajo lucido y completo.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL lo remite á vuelta de correo á cuantos encien 2,50 pesetas en libranza ó sellos y una faja del periódico.

De actualidad.

Para después de la vacación. Las vacaciones terminan: cuando este número llegue á nuestros lectores, estarán ya á punto los Maestros de encargarse de las Escuelas.

La vacación este año ha sido muy singular y extraordinaria; ha sido completa, ó casi completa, para las altas autoridades; ha sido casi nula para los Maestros. ¡Un verdadero colmo, al cual ya nos vamos acostumbrando!

Los Maestros hemos tenido que escribir las famosas Memorias técnicas, y redactar las Memorias de exámenes, si no en las mismas vacaciones, en la proximidad de las mismas, y asistir ahora á las conferencias que dan los Inspectores, etc., etc. ¿Y á esto lo podemos llamar vacaciones propiamente tales? ¡Buenas vacaciones nos dé Dios!

Por parte de las autoridades más elevadas de la enseñanza no hemos tenido, en cambio, señales de trabajo alguno; la vacación ha sido completa, ó así lo parece al menos; el descanso es muy higiénico en la época de calor, y han observado la higiene según todas las señales.

Al comenzar las vacaciones quedaba sobre la mesa de las reformas la del grado normal. En él había trabajado con diligencia, con verdaderos apremios, la Junta Central de primera enseñanza, creada por el Sr. Rodríguez San Pedro hace muy pocos meses, y que, por tanto, debe tener su confianza.

La reforma parecía inmediata. Se la esperaba en la primera quincena de julio nada menos, y se la esperaba por dos razones poderosas: primera, porque el proyecto estaba ya ultimado por la Junta Central; segunda, porque el planteamiento de las enseñanzas, la designación del Profesorado, los preparativos para la matrícula, etcétera, etc., aconsejaban dictar pronto la reforma.

Ha pasado julio y está acabando agosto, y la reforma sigue inédita. ¿Cuándo se va a hacer? Y si se hace, ¿cuándo se va a plantear? ¿Es que nos quedaremos sin grado normal también el curso que viene?

Al volver á las tareas escolares nos hallamos en las mismas deplorables condiciones de trabajo que antes de ellas.

No se ha hecho nada en los locales escuelas para mejorarlos, ni siquiera se han circulado las órdenes de otros años para que se blanquearan y sanearan un poco; no se ha mejorado en nada el material, pero en cambio se han formado montones de papel en las oficinas provinciales.

Volvemos á las tareas escolares, y hay que volver también á los trabajos profesionales de toda clase, para lograr mejoras en el Profesorado y en la enseñanza.

Las Cortes se abrirán á mediados de octubre, y entonces se plantearán varios problemas fundamentales; el de los presupuestos es uno de ellos; otro el mismo de la reforma de la ley provincial, que aún puede tener influencia en las cosas de enseñanza.

Pasan ya estas vacaciones, que para los Maestros apenas han sido tales, y ante nosotros se abre de nuevo una etapa de rudo trabajo; en la Escuela, para difundir las luces de la educación; en la prensa, en las Sociedades, en los Ministerios, en el Parlamento, para reclamar atención y cuidados que se niegan á la enseñanza.

Conferencias pedagógicas.

Del Inspector de
Toledo.

Á las diez de la mañana del día 22, y ante numerosa concurrencia, dió principio la Conferencia de Talavera de la Reina, á cargo del Sr. Inspector de la provincia, D. Agustín de la Puente.

Notable fué su discurso, nutrido de moral filosófica, en el cual encareció la importancia que el Maestro debe dar á la instrucción religiosa en oposición á la doctrinas racionalistas tan en boga en esta época por algunas regiones.

El concurso, que desde el primer momento siguió con gran atención el desarrollo de tan hermoso trabajo, premió con una atronadora salva de aplausos al concluir al ilustre conferenciante.

Seguidamente hizo uso de la palabra D. José García, de Los Navalmorales, disertando con gran acierto sobre los excelencias del método cíclico concéntrico; le siguió el notable escritor D. Mariano Martín Cofrade, aduciendo copiosos datos para implantar la sesión alternas. D. Miguel Rubio, de Almonacid, trató de las dificultades que ofrece la graduación de la enseñanza en las Escuelas rurales y encomió las ventajas de la lectura racional, y D. José Sánchez Arias, de la Escuela Superior de esta ciudad, improvisó un bonito discurso de tonos humorísticos, basado en hecho de cruel realidad, que hizo las delicias del auditorio.

El Sr. de la Puente, visiblemente emocionado ante la grandiosidad de aquel acto, al que han concurrido Maestros de distintos partidos y provincias, hizo el resumen del mismo, contestando á todos los disertantes con atinadas observaciones y sabias advertencias, y termina con sentidos y elocuentes párrafos en que expresa su firme convicción, su halagadora esperanza de una próxima regeneración nacional por el Maestro y la Escuela. Una grande salva de aplausos resonó al pronunciar el Inspector sus últimas palabras. — MIGUEL RUBIO.

Del Inspector
de Oviedo.

Hemos recibido el siguiente telegrama:
«Los Maestros del partido de Luarca y algunos de los límites han acudido á la confe-

rencia pedagógica dada en Luarca por el Inspector provincial. No podía esperarse mejor resultado. Todos convienen en la necesidad de estas conferencias.—*La Comisión.*

Del Inspector de Madrid.

Hemos recibido las reseñas que nos envían nuestros apreciables compañeros J. López Tamayo y Gabriel Cardoso, de la conferencia dada por el Sr. Inspector de la provincia de Madrid á los Maestros del partido de Getafe.

Fué una conferencia notable, á juzgar por lo que nos escriben. Sentimos que la falta de espacio nos impida publicar hoy dichas reseñas.

REVISTA DE LA PRENSA

El Profesorado, de Granada, dedica su artículo de entrada á las «colonias escolares de vacaciones», y publica el retrato de D. José Gómez Tortosa, Alcalde de Granada, que ha sabido organizar este año dos colonias, que están dando los resultados más satisfactorios.

El mismo reproduce el artículo pocos días ha publicado por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con el título de «La franquicia postal».

El Magisterio Valenciano publica, en forma de folletín, el discurso pronunciado por don Juan Alegre Ortiz, Maestro de Carcagente, en el paraninfo de la Universidad de Valencia, con motivo de la Fiesta escolar celebrada recientemente. Es un hermoso trabajo el del señor Alegre Ortiz.

Ha empezado á publicarse en Laguna de Tenerife (Canarias) un nuevo periódico intitulado *El Defensor del Magisterio*. Le deseamos muchas subscripciones y muchos años de vida.

Voz del Magisterio, de Santander, reproduce en lugar preferente la reseña que nosotros hicimos de la partida de los huérfanos del Magisterio en colonia escolar de vacaciones, dirigida por D. Francisco Carrillo.

Todo lo que se haga por estos huérfanos, moral y materialmente, nos es altamente simpático. Nadie más obligado que nosotros á velar por ellos.

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre los tres años. Queridos compañeros:

A pesar del interés que toman las Asociaciones y periódicos profesionales, entre ellos EL MAGISTERIO ESPAÑOL, observo, con disgusto, que el señor Ministro no acaba de quitar de una plumada lo de los tres años de permanencia en un pueblo sin poder permutar, trasladarse ni ascender. Ahora os pregunto: ¿No será más conveniente y acertado dirigirnos directamente todos por cartas particulares, apoyándolas con alguna recomendación de algún personaje político?

Creo que si lo hacemos así la victoria será segura y breve.

Este servidor lo hizo ayer. ¿Qué podremos perder en hacerlo?

C. FERNÁNDEZ.

Posada de Llanes (Asturias).

Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan la provincia.

Sección oficial.

Indice de la «GACETA». 23 de agosto.— Reales órdenes disponiendo se anuncie la provisión de una plaza de Auxiliar con destino á la enseñanza de idiomas (Francés y Alemán), y otra con destino á las asignaturas de Matemáticas, vacantes en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena.

—Otras disponiendo se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas y populares, 200 ejemplares del libro de doña Concepción Jimeno de Flaquer titulado *Mujeres de regia estirpe*, y 250 de la obra de doña Melchora Herrero de Vidal titulado *El jardín de las mujeres*.

—Otra disponiendo se anuncie á oposición la provisión de la plaza de Profesor numerario de motores y Electrotecnia, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales é Industrias de Cádiz.

Universidades de Barcelona y Granada.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

24 idem.—Universidad de Salamanca.—Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias con destino al Instituto de Salamanca.

Universidad de Sevilla.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias de este Instituto.

Universidades de Salamanca y Valencia.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Universidad de Valladolid.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante numerario gratuito con destino á la Sección de Ciencias del Instituto de Burgos.

25 *idem.*—Real orden dando las gracias á don Juan C. Cebrián por su donativo de obras con destino á la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de esta corte.

—Otra disponiendo se publique, con carácter definitivo, el adjunto escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Lengua y literatura castellana de los Institutos de Huesca, Reus y Vitoria, y relación de aspirantes á las mismas.

Junta provincial de Instrucción pública de Huelva. Anuncio de oposiciones á una plaza de Oficial y otra de Auxiliar, vacantes en la Secretaría de esta Junta.

26 *idem.*—Real orden (reproducida) dando las gracias á D. Juan C. Cebrián por su donativo de obras con destino á la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de esta corte.

Subsecretaría.—Circular á los Rectores de las Universidades referente á la forma de cursar las solicitudes para la concesión de pensiones destinadas á la ampliación de estudios en el extranjero.

Conservatorio de Música y Declamación.—Disponiendo que desde el 1.º al 30 de septiembre próximo estará abierta la matrícula oficial en este establecimiento.

Delegados en un Congreso de Educación. *Reales órdenes de 10 de agosto, nombrando Delegados en el Congreso Internacional de Educación Moral social que ha de celebrarse en Londres, á D. José Perojo y don Alejandro San Martín.*

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., trasladando la invitación de la Comisión ejecutiva del primer Congreso internacional de Educación Moral-social que ha de celebrarse en Londres del 25 al 29 de septiembre próximo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), deseando colaborar á la

obra fundamental de la educación moral y social de los pueblos, ha tenido á bien nombrar á don José Perojo, Diputado á Cortes y Secretario de la Comisión española del Congreso, Delegado en el citado Congreso, ejerciendo á la vez la alta inspección de los trabajos ejecutados ó que ejecuten los comisionados enviados á la Exposición franco-inglesa, para armonizarlos, en cuanto sea oportuno, con los fines del Congreso y el general de la mejor enseñanza, debiendo percibir la cantidad de 1.750 pesetas como indemnización de gastos de viaje y estancia, con cargo al art. 4.º, capítulo 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1908.—F. B. San Pedro.—Señor Ministro de Estado.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E., trasladando la invitación de la Comisión ejecutiva del primer Congreso internacional de la Educación Moral social que ha de celebrarse en Londres del 25 al 29 de septiembre próximo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), deseando colaborar á la obra fundamental de la educación moral y social de los pueblos, ha tenido á bien nombrar Delegado en el citado Congreso á D. Alejandro San Martín, ex Ministro de la Corona, Senador del Reino, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1908.—F. B. San Pedro.—Señor Ministro de Estado.

(Gaceta 18 agosto.)

Nombramiento de Maestro. *Real orden de 4 de agosto nombrando á D. Esteban Isern para una Escuela elemental de niños de Barcelona, con arreglo al artículo 22 del Decreto de 24 de octubre de 1902.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Esteban Isern Serret, Regente de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de Burgos, D. Juan Suras Cento, Auxiliar de la de Barcelona, y D. Rafael Sargalat Tarrago, Maestro de una Escuela elemental de niños de Barcelona, con 1.375 pesetas (por ser de las Auxiliares convertidas en Escuelas), solicitando una Escuela elemental de niños de esta última ciudad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, vacante por jubilación de D. Jaime Montoy, que ha de ser provista en propiedad, con arre-

glo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 24 de octubre de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se nombre para dicha plaza á D. Esteban Isern Serret, declarando va ante la regencia que desempeña, con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Esteban Isern.

Ganó por oposición plazas de 825, 1.100, 1.650 y 1.625 pesetas, contando en la enseñanza veintitrés años, ocho meses y diez días.

Ha sido Interventor de la liquidación de la Caja de primera enseñanza de la provincia de Gerona, indicándosele en el oficio de nombramiento que este servicio le serviría de mérito especial en la carrera.

Juez del Tribunal de oposiciones á Escuelas de 825 pesetas en el Rectorado de Barcelona.

En el Instituto de Gerona desempeñó gratuitamente durante largo tiempo la clase de Caligrafía.

En la Escuela práctica de esta ciudad aumentó la matrícula, de 30 alumnos que había al poseionarse de ella, á 300.

En su actual Escuela ha sostenido siempre matrícula completa, y ha introducido en ella la Exposición de trabajos escolares en los exámenes anuales.

Se le han dado diversas notas de gracias por los brillantes resultados obtenidos en las Escuelas de su cargo, concediéndose diploma de primera clase á la Escuela graduada de Burgos, que ahora regenta.

En 1905 se le calificó de sobresaliente, con Mención honorífica en 1907, y por los exámenes últimamente celebrados en ella se ha calificado igualmente de estado de sobresaliente la ilustración de los alumnos, cuya inteligencia se desarrolla de una manera poderosa con el método racional de enseñanza que se emplea.

Tiene el título de Maestro normal, con nota de sobresaliente.

(Gaceta 23 agosto.)

Retribuciones escolares. *Real orden de 11 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, resolviendo un expediente sobre exención de dichas retribuciones.*

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este

Ministerio por varios vecinos de Molinos de Razón, agregado del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, contra providencia de V. S. de 26 de noviembre de 1907, recaída en expediente sobre exacción de retribuciones escolares á padres de niños pudientes:—Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1907, el Presidente de la Junta administrativa de Molinos de Razón dirigió oficio á V. S. expresándole que con la misma fecha se había presentado el Recaudador de arbitrios municipales del Ayuntamiento con papeletas de apremios de primero y segundo grado por débitos de retribuciones de niños á la Escuela pública, y basados los padres de los niños en un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública se negaban á su pago, lo que ponía en su conocimiento para que resolviese lo más conveniente; Resultando que V. S., en providencia de 26 de noviembre último, resolvió que los Ayuntamientos tienen perfecto derecho para consignar en sus presupuestos de ingresos y recaudar á su tiempo las cantidades que prudencial y equitativamente juzguen deben de satisfacer por retribuciones escolares los padres, tutores ó encargados de niños pudientes que asistan á las Escuelas públicas, toda vez que no existe disposición legal alguna que lo prohíba, sino que antes por el contrario, las dictadas sobre la materia autorizan el ingreso municipal de que se trate;

Resultando que V. S., con fecha 28 de marzo próximo pasado, con oficio dirigido al Alcalde de Sotillo del Rincón, como ampliación á su anterior providencia, le ordenó que, para proceder al cobro de tales cuotas, hiciera entender á los que consideraban ilegítima exacción que la cantidad que el Ayuntamiento les reclamaba autorizada en su presupuesto de ingresos, no tiene por objeto el abonarla directamente al Maestro, porque éste ya percibe del Estado lo que por tal concepto le corresponde, sino el ingresarla en las arcas municipales como un arbitrio ordinario de los autorizados por la ley para atender el Ayuntamiento á sus obligaciones, siendo entre ellas una la de abonar al Estado los gastos de primera enseñanza de los fondos municipales que se reintegran en parte con el mencionado recurso;

Resultando que varios vecinos de Molinos de Razón, con fecha de 8 de abril próximo pasado, recurren á este Ministerio manifestando que la doctrina sustentada por V. S. había sido derogada por resolución de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de enero anterior, en virtud de reclamación por ellos fundada, por la cual se declaró que no estaban obligados á pagar

directamente las retribuciones á los Maestros, que, por lo tanto, el Alcalde ha vulnerado y atropellado dicha resolución, siguiendo cobrando por dicho concepto á los padres; que de todo lo expuesto se desprende que el Ayuntamiento quiere hacer ver que quien cobra las retribuciones no son los Maestros, pero sí el Ayuntamiento, y terminan suplicando la revocación de las resoluciones de ese Gobierno:

Resultando que en este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890:

Resultando que V. S. informa en 20 de abril próximo pasado en el sentido de que los Ayuntamientos tienen perfecto derecho á cobrar de los padres de los niños pudientes que asisten á las Escuelas públicas el importe de las retribuciones escolares que tuvieran convenidas antes de 1.º de enero de 1902, ó las que convengan con posterioridad:

Considerando que no existe disposición alguna que prohíba á los Ayuntamientos en sus presupuestos las retribuciones de que se trata, pues lejos de eso, tanto por la Real orden de 14 de junio de 1902 (*Gaceta* del 19), como por el art. 74 del Real decreto de 14 de septiembre siguiente, se dispone que los aumentos y retribuciones concedidas á partir de 1.º de enero de 1902, sean de cuenta del presupuesto municipal:

Considerando que por la Real orden de 3 de octubre de 1902 (*Gaceta* del 4), se determinó las consignaciones que deben figurar en los presupuestos municipales para primera enseñanza, entre las que se encuentran las retribuciones concedidas á partir de 1.º de enero de 1902:

Considerando que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 no declara, como pretenden los recurrentes, que la primera enseñanza se dará gratuitamente, sino que el art. 5.º limita esta gracia á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no pueda pagarla;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar el recurso interpuesto por varios vecinos de Molinos de Razón de que se deja hecho mérito.

Madrid 11 de agosto de 1908.—*Cierva*.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Vocales de Juntas de Instrucción pública. Real orden de 4 de agosto concediendo á las Sociedades económicas la facultad de designar á los Gobernadores las personas que estimen para el cargo de Vocales.

Umo. Sr.: Examinado el expediente de la Socie-

dad Económica barcelonesa de Amigos del País solicitando que en las Juntas provinciales de Instrucción pública tengan representación las Sociedades de igual clase:

Visto el informe emitido por la Junta Central de primera enseñanza,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á las Sociedades Económicas la facultad en las renovaciones de Vocales, padres y madres de familia, para significar á los Gobernadores las personas que les parezcan con merecimientos bastantes para figurar en las propuestas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio,

(*Gaceta* 20 agosto.)

Universidad de Santiago.

Hállase vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad la plaza de Profesor de la asignatura de Música, dotada con la gratificación de 750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de noviembre de 1900 y á lo que dispone el Reglamento de oposiciones á Catedras y Auxiliares de 11 de agosto de 1901, en lo que en aquélla no se halle previsto.

Los aspirantes dirigián sus instancias á este Rectorado, acompañadas de la certificación de nacimiento correspondiente, reseñando conforme á instrucción, para que aquélla pueda ser admitida, la cédula personal corriente del interesado.

Las expresadas instancias se admitirán en la Secretaría general de esta Universidad durante el término de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 19 de agosto de 1908.—El Rector, *Cleto Troncosa*.

(*Gaceta* del 27 de agosto.)

Universidad de Zaragoza.

Habiéndose anunciado por error involuntario en la *Gaceta* del día 16 de julio último la Escuela de niños de Mozabربی, barrio de Zaragoza, con la dotación de 825 pesetas anuales, para ser provista por oposición, el Rectorado acuerda eliminar del anuncio la referida Escuela, por corresponder al turno de traslado, según informe emitido por la Presidencia de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores.

Zaragoza 20 de agosto de 1908.—El Vicerrector,
Vicente Fornés.

(Gaceta del 27 de agosto.)

Junta provincial de Instrucción pública de Jaén.

Circular.—Una de las causas que más desfavorable influencia ejercen sobre la difusión de la enseñanza pública, es sin duda alguna, la carencia de locales apropiados para la instalación de las Escuelas, y este mal está tan generalizado en nuestra patria, que empezando por las capitales de primer orden y acabando por el pueblo más insignificante, pueden contarse muy pocos, poquísimos establecimientos de esta índole, que gocen de una instalación adecuada á sus funciones, ya sean los edificios propiedad del Estado, ó de los Municipios, ya tomados en arrendamiento.

De estas deficiencias dan razón las continuas quejas que se reciben á diario en esta Junta provincial de Instrucción pública, ya directamente de los Maestros, ya de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos, ya del Sr. Inspector en los informes de sus visitas, sin que las continuas amonestaciones surtan efecto, la mayor parte de las veces, por imposibilidad material de encontrar casas en condiciones.

Notoria es, pues, la necesidad de construir edificios expresamente destinados á la instalación de las Escuelas y dotados en lo posible de aquellos requisitos que la higiene y la pedagogía marcan como indispensables en esta clase de establecimientos.

Pero á esta necesidad no puede atender exclusivamente el Estado, ni en nuestra patria, que es un país de escasos medios oficiales, ni aún en las naciones más prósperas, y florecientes por su riqueza. Ella ha de ser y lo es en efecto en los pueblos más cultos, objeto de cooperación entre los poderes públicos y las iniciativas de los particulares con sus donativos y sus fundaciones completan la obra. Y ha de ser así porque aparte de las dificultades económicas con que tropieza la acción única del Estado para hacerse cargo por su sola cuenta de esta atención, las funciones educadoras son de tal naturaleza, que no pueden, ni deben desentenderse de intervenir directamente en ellas los ciudadanos todos, cada uno en la medida que su posición le consienta, así en el orden puramente del pecuniario subsidio, como en el de la colaboración intelectual.

Entendiéndolo así, esta Junta de Instrucción

pública en sesión celebrada el día nueve de julio próximo pasado, á propuesta de D. Antonio Calvo, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, acordó dirigir una circular á los Alcaldes de los pueblos como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, ordenándoles celebrar reuniones á las que, además de las Juntas, se invitarán á los vecinos pudientes y personas más significadas de cada localidad, con el fin de promover subscripciones de carácter permanente cuyos productos se destinarán á la construcción de edificios para las Escuelas públicas, que serán donadas con este carácter y exclusivo objeto á los Ayuntamientos, los cuales á su vez no sólo contribuirán con sus fondos á la subscripción, sino que podrán en su día solicitar del Gobierno las oportunas subvenciones si fuera preciso.

Al participar á los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, este acuerdo, excuso encarecerles, no ya la conveniencia, la necesidad de que pongan cuantos medios le sugiera su celo y buen deseo, para secundar con la posible eficacia los laudables propósitos en que se ha inspirado la Junta, en la seguridad de que, al hacerlo así, no sólo llenarán cumplidamente los deberes de su cargo, sino que no han de faltarles las honrosas distinciones que sus patrióticos esfuerzos merezcan.

Y no sea óbice para hacerles desmayar en la empresa el temor de que nuestra falta de costumbre, en tales asuntos, haga que el resultado material de la subscripción que se inicie, no responda por su cuantía á lo que fuera de desear. Por corto que éste sea, indicará el principio de una saludable reacción, y será un paso en firme dado en el camino que ha de recorrerse, para igualarnos con los pueblos más adelantados en materia de enseñanza; más aún, hasta en el improbable caso de que ese resultado fuese nulo por ahora en alguna localidad, la perseverancia en el propósito y el ejemplo, que no pocos han de dar, servirán de poderoso estímulo, despertando dormidas energías y creando dobles emulaciones, que más pronto ó más tarde, nos harán llegar al fin apetecido.

Al celo y patriotismo de los señores Alcaldes, dejo encomendado el exacto y pronto cumplimiento de este acuerdo, esperando que en plazo breve, y sin necesidad de nuevo requerimiento, me darán cuenta del resultado de las reuniones que celebren é indiquen tome á la vez, todo aquello que crean pertinente, para asegurar el mejor éxito de estas provechosas iniciativas.

Jaén 10 de agosto de 1908.—El Gobernador Pre-

sidense, *Francisco Javier Molina*.—El Secretario, *José Illana Jiménez*.

(B. O. 18 agosto).

Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la octava disposición de la Real orden de 28 de julio último, la Junta provincial que presido, en sesión fecha 20 del actual, acordó se anuncien á oposición las siguientes plazas, vacantes en la Secretaría de esta Junta.

Una plaza de Oficial de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1 500 pesetas, y otra de Auxiliar de la misma oficina, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, ambas con cargo al presupuesto provincial.

El plazo de convocatoria es de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las condiciones para optar á los ejercicios correspondientes son las señaladas en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus respectivas instancias á esta Junta provincial, acompañando la documentación que exige el citado art. 43, dentro del plazo de convocatoria.

Huelva 21 de agosto de 1908.—Por acuerdo de la Junta, el Gobernador, Presidente, *Francisco Contreras*.

(*Gaceta* 25 agosto.)

Ministerio de la Gobernación.

Consejo Superior de Emigración.

El Consejo Superior de Emigración ha acordado proveer dos plazas de escribientes, dotadas cada una con el haber anual de 1 500 pesetas, con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para aspirar á estas plazas se requiere ser español, menor de cincuenta años (circunstancia que se acreditará mediante la partida de bautismo ó de inscripción en el Registro civil) y presentar certificación de no haber sido procesado.

Segunda. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Emigración hasta el 4 de septiembre, día en que quedará cerrado el plazo de admisión, é irán escritas de puño y letra del interesado.

Tercera. El Tribunal, compuesto del Secretario general del Consejo Superior, Presidente, y de los cuatro Oficiales del Negociado, Vocales, procederá al examen y calificación de las instancias,

y podrá excluir desde luego aquellos aspirantes que no acrediten debidamente las condiciones necesarias. Verificado este examen previo, se colocará una lista en el Ministerio de la Gobernación en la que consten los nombres de los admitidos.

Cuarta. Los que hayan sido admitidos verificarán ante el Tribunal los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado, en la forma y durante el tiempo que acuerde el Tribunal.

2.º Análisis gramatical de un párrafo en castellano, designado por el mismo Tribunal.

3.º Redacción de documentos en la forma que el Tribunal acuerde.

Quinta. Para pasar á otro ejercicio será condición precisa haber aprobado el anterior, y á este efecto, terminado cada uno de ellos, el Tribunal publicará las listas de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Sexta. En igualdad de condiciones, serán preferidos los que sepan Taquigrafía y Mecanografía.

Séptima. Terminado el último ejercicio, el Tribunal hará la calificación y elevará propuesta unipersonal para cada plaza al Excmo. Sr. Presidente, y una vez aprobadas por éste, serán presentadas al Pleno del Consejo Superior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento provisional de la ley de Emigración.

Octava. De conformidad con lo preceptuado en el art. 59 del mismo Reglamento, los nombramientos que haga el Consejo tendrán el carácter de interinos, y el nombramiento definitivo no recaerá hasta pasado un año, durante el cual se compruebe la eficacia de los servicios, pudiendo entonces ampliarse el plazo ó acordar el cese del empleado, si éste careciese de las debidas aptitudes.

Novena. El primer ejercicio se verificará el día 7 de septiembre, á las diez de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de la Gobernación.

Madrid 21 de agosto de 1908.—El Secretario general, *Julio Puyol*.

(*Gaceta* 22 agosto.)

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Bases para la convocatoria de 15 plazas de Aspirantes á escribientes con destino á las oficinas administrativas del Ensanche del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Primera. Con arreglo á la base complementaria del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y en virtud de lo acordado por la excelentí-

sima Corporación en 7 de febrero último, se anuncian á pública oposición 15 plazas de Aspirantes á escribientes de las oficinas administrativas del Ensanche, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y derechos á los ascensos sucesivos; en la inteligencia que los opositores que obtuvieren los 15 primeros lugares ocuparán, por orden correlativo de méritos, las plazas que se hallen vacantes á la terminación de los ejercicios, ó en su defecto, y por igual orden, las que vayan vacando sucesivamente hasta completar el número citado.

Segunda. Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día que al efecto se anuncie por medio de los periódicos oficiales y en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, transcurrido que sea el plazo de dos meses, á partir de la fecha del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tercera. Para tomar parte en los ejercicios será necesario presentar solicitud en papel del sello 11.º, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, que será entregada en el Registro general, de doce á dos, en el plazo de treinta días hábiles, á contar del siguiente en que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia la presente convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento que justifique ser español, mayor de diez y seis años y menor de cuarenta.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de la Dirección general de Penales de no estar procesado ni haber sufrido condena.

4.º Los demás documentos que estimen conveniente presentar los interesados como certificación de sus conocimientos ó de haber servido al Ayuntamiento de Madrid.

Cuarta. Los ejercicios serán escritos y orales, y versarán sobre las siguientes materias: Aritmética, Gramática, Legislación de Hacienda municipal y de Ensanche, Derecho político, Derecho administrativo, Teneduría de libros por partida doble y aplicación de ésta á la Contabilidad del Ensanche, todas cuyas materias contiene el programa aprobado por el Ayuntamiento, y que se halla de venta en la Administración de Propiedades, sita en la tercera Casa Consistorial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.

Quinta. El ejercicio escrito precederá al oral, siendo requisito necesario aprobar el primero para llevar á cabo el segundo.

Consistirá el ejercicio escrito:

1.º En escribir al dictado un párrafo, entresacado de una obra literaria abierta al acaso por el Tribunal.

2.º En la resolución de un problema de Aritmética, sacado á la suerte de varios que en el acto de constituirse el Tribunal para las actuaciones redactará á este efecto; y

3.º En el desarrollo de uno de los temas, también sacado á la suerte, de los que se comprenden en el programa bajo el epígrafe de «Legislación municipal con aplicación á los servicios del Ensanche».

Para este ejercicio se concederán tres horas, y para conocimiento de los opositores se hace constar que en la primera y tercera parte del citado ejercicio, no sólo se tendrán en cuenta los conocimientos que demuestren en el contenido de su contestación, sino que también la parte caligráfica, la ortografía y forma de redacción. Si hubiera posibilidad, el ejercicio escrito lo practicarán simultáneamente todos los aspirantes. De no ser factible, por el excesivo número de opositores, dicho ejercicio se practicará por grupos, con nuevos temas, sacados á la suerte.

Los aspirantes que fuesen aprobados en el ejercicio escrito ejercitarán el teórico, y su duración para cada opositor no podrá exceder de media hora. Este ejercicio consistirá en contestar á tres temas sacados á la suerte de todos los que constituyen el programa general.

El Tribunal calificará el primer ejercicio, ó sea el escrito, tomándose para ello los días que estime necesarios, publicando tan sólo la lista de los opositores que puedan pasar á la práctica del segundo ejercicio, con determinación del sitio, día y hora en que se ha de verificar.

Los ejercicios escritos se expondrán al público durante seis días.

Sexta. Ultimados los ejercicios orales, el Tribunal se constituirá dentro de los tres días siguientes á su terminación, juzgando en definitiva y formulando, como resultado de este juicio, una lista por mérito relativo, de los 15 opositores que han de ocupar las plazas objeto de la convocatoria.

Esta lista será elevada, por conducto de la Comisión de Ensanche, al Excmo. Ayuntamiento, para los efectos de nombramiento y subsiguientes.

Madrid 11 de agosto de 1908.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, E. Vela.

(Gaceta 14 agosto.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

Provincia de León.

Maestras.—Núm. 1, doña Amalia Toribio, con 625 pesetas de sueldo y 13 años, 10 meses y 25 días de servicios, para Riello; 2, Toribia B. Josa, con 625, 10, 7, 1, para San Pedro Oleros; 3, María C. Villa, con 625, 9, 6, 12, para Herrerías; 5, María Paz Javera, con 625, 4, 4, 14, para San Pedro Bercianos; 6, Vicenta Fernández Arranz, con 500, 16, 7, 7, para Palanquinos; 7, Serafina Revoleiro, con 500, 16, 3, 18, para La Faba; 8, Isabel Vizán, con 500, 15, 5, 1, para Peranzones; 15, María Dolores González, con 500, 12, 8, 13, para Nacedo de Curueño; 17, María Carmen de Prada, con 500, 10, 6, 5, para Villabuena; 22, Josefa García Díez, con 500, 7, 1, 24 para Cerulleda; 23, Brígida Montiel, con 500, 6, 2, 3, para La Ribera; 24, Agustina Fernández López, con 500, 5, 3, 24, para Quintani la del Valle; 25, Hortensia Salgado, con 500, 5, 2, 22, para La Valg ma; 29, María Vicente Mangas, con 500, 3, 9, 19, para Pozuelo del Páramo; 31, Benita Carrizo, con 500, 3, 3, 18, para Valverde del Camino; 32, Teodosia Blanco, con 500, 3, 2, 13, para Villalboña y Solanilla; 34, Patrocinio Díez Díez, con 500, 3, 0, 15, para Villanueva del Arbol; 35, Adelaida Coque, con 500, 2, 11, 18, para Oubillas de los Oteros; 36, Emilia Montero, con 500, 2, 11, 7, para La Erca na; 37, Asunción R mo, con 500, 2, 11, 0, para Los Villaverdes; 38, María Hernández Costilla, con 500, 2, 5, 3, para Joara; 39, Manuela Alonso, con 500, 2, 4, 28, para Quintanilla de Flórez; 40, María Piedad de Dios, con 500, 1, 11, 18, para Oaste de la Lomba; 42, Alberta Novo, con 500, 1, 11, 11, para Alvires; 46, María Cabanes, con 500 0, 11, 19, para Felec as; 47, Felisa Rodríguez Gómez, con 500, 0, 11, 0 para Moscas; 48, Engracia Calvo, con 500, 0, 10, 28, para Ozuela; 51, Patrocinio Rojo, con 500, 2, 2, 20, para Sotillo y Olleros; 53, Francisca Echavarría, con 1, 2, 19, para Valporquero Vegacervera; 54, Tomasa Vázquez, con 1, 1, 17, para Carbajosa y Villacil; 55, Severiora V cente, con 1, 1, 4, para Viforcós y Argafioso; 56, Ana María Pastor, con 0, 2, 25, para Val de San Pedro; 57, Gloria Moreno, con 0, 1, 11, para Casasola; 58, Ludivina Campo, con 0, 0 13, para Valdealiso; 59, Florinda Méndez, con 7, 1, 28, para Yeres; 60, Joaquina Martínez Francisco, con 6, 3, 11, para Los Barrios de Luna; 61, Marcelina Rafael Pérez, con 5, 7, 21, para Cercos; 62, Ramona Sicart, con 4, 10, 19, para Almagarifios; 63, Amalia Chiquillo, con 4, 7, 14, para Folgoso y las Tejadas; 64, Pilar Baquedano, con 4, 3, 1, para

Villavieja; 65, Benita Soto, con 3, 11, 25, para Librán y Pardamaza; 66, Encarnación Valhondo, con 3, 9, 24, para Genicera; 67, Consuelo Montero, con 3, 9, 8, para Magaz de Abajo; 69, Felicitas Martínez, con 3, 8, 2, para Busmayor; 70, Ana María Vidales, con 3, 7, 16, para Gestoso; 71, Josefa Carvajal, con 3, 6, 16, para Arnado; 72, Ramona Barredo, con 3, 4, 24, para Castro de Laballós.

Maestros.—Núm. 1, D. Emilio García Lorenzana, con 825 pesetas de sueldo, 23 años, 11 meses y 16 días de servicios, para Villasecino; 2, Bonifacio del Valle, con 625, 33, 8, 6, para La Robla; 3, Joaquín San Juan, con 625, 29, 1, 22, para Folgoso de la Rivera; 4, Urbano Martínez, con 625, 22, 5, 19, para Cabañas Raras; 5, Elías Fernández González, con 625, 21, 4, 1, para Carrizo; 8, Simón Martínez Alonso, con 625, 19, 2, 18; para Robledo de la Valduerna; 9, Agapito Arias; con 625, 18, 8, 18, para Hospital de Orbigo; 13, Francisco Calvo, con 625, 14, 9, 17, para Saludes de Castroponce; 17, Simón García Palacio, con 625, 13, 10, 27, para Herrerías; 21, Bernardino Paniaga, con 625, 12, 9, 0, para Polvoreda; 23, Nicanor García Sabugo, con 625, 11, 10, 7, para Espinareda de Vega; 32, Juan Ouevas, con 500, 23, 8, 4, para Calaveras de Arriba; 33, Roque de Castro, con 500, 21, 5, 22, para Barrillos de Curueño; 42, Venancio Santos García, con 500, 10, 5, 1, para San Juan de Torres; 45, Hermenegildo Puente, con 500, 10, 4, 3, para Valdepolo; 48, Marcos Antón, con 600, 7, 6, 16, para Velilla de Valderaduey; 49, Ramón Martínez García, con 500, 6, 3, 10, para San Andrés del Rabanedo; 54, Vitoriano García Calzada, con 500, 3, 1, 26, para Villagatón; 55, Pedro Martínez Fuertes, con 500, 2, 11, 18, para Redelga; 57, Gerardo Puente, con 500, 2, 5, 8, para Vega de los Arboles; 59, Francisco Marco, con 500, 2, 5, 2, para Grajal de Rivera; 62, Ricardo Mallo, con 500, 1, 10, 13, para Santibáñez de Arienza; 64, Arsenio de la Vega, con 500, 1, 8, 19, para La Mata del Páramo; 65, Celestino M. Ballesteros, con 500, 1, 8, 10, para Lagunas de Somoza; 67, Angel Meléndez, con 500, 1, 6, 22, para Robledo de Caldas; 69, Matías Antón, con 500, 1, 6, 12, para Velilla de los Oteros; 70, José María Molina, con 500, 1, 6, 6, para Villalquite; 73, Eduardo Ruiz Bejarano, con 500, 0, 11, 5, para Murias de Pedrera; 77, Tomás Terrón, con 500, 0, 5, 14, para Lumeras.

Núm. 78, D. Ruperto García García, con 500 pesetas de sueldo, 5 meses y 6 días de servicios, para Reyero; 79 Tomás Bares, con 500, 0, 5, 0, para Riosequillo; 80, Serén Miñambres, con 500, 0, 4, 19, para Los Montes de Valduza; 81, Daniel Rodríguez, con 500, 0, 4, 19, para Sorribos de A-

ba; 82, Aquilino Martín, con 500, 0, 4, 19, para Valemana; 83, Sebastián Miret, con 500, 0, 1, 12, para Pozos; 84, José M. Mainón, 1, 1, 0, para Requejo y Corús; 85, Rafael Arnar, 1, 0, 5, para Palacio de Torío; 86, José Escudero, 0, 4, 0, para Narejo; 87, Pedro Leró, 0, 0, 23, para Vivero; 88, Jaime Lillés, 0, 0, 23, para Mataluenga; 89, José Porta, 0, 0, 18, para Santiago del Molinillo; 91, Francisco Alonso Barrado, 17, 10, 19, para La Barosa, 93, Antonio Domínguez Gómez, 6, 11, 5, para Santa María de Ordás; 94, Nicanor Nistal, 6, 3, 11, para Cuevas del Si; 95, Víctor A. de la Rosa, 4, 2, 20, para Sosas de Lacedana; 96, Vicente Zapatero, 4, 1, 17, para Sigüya; 97, Manuel de Benito, 4, 0, 6, para Carande; 98, Manuel Valdés, 3, 11, 21, para Forna y Losadilla; 99, Mariano Martínez Martínez, 3, 11, 5, para Villayandre; 100, José Salvador Fernández, 3, 9, 18, para Castroaño, 101, Atilano Ramírez, 3, 9, 10, para Villapeceñil; 102, Isaac Alvarez, 3, 7, 10, para Castromudarra; 103, Gabiao Gutiérrez, 3, 6, 23, para Castroverga; 104, Angel G. Antón, 3, 5, 15, para Villapadierna; 105 Santiago Bedoya, 3, 4, 18, para Quintanilla de Rueda.

Núm. 106, D. Cipriano Fuente, con 3 años, 4 meses y 17 días de servicios, para Valdescapa; 107, José Llorente, con 3, 4, 13, para Campo del Agua; 108, Honorio Pío Blas, con 2, 3, 8, para Zalamiillas; 109, Francisco Jubere, con 3, 3, 6, para Villasumil; 110, Angel García Martín, con 3, 3, 4, para Sorbeira; 111, Blas Rubio, con 3, 1, 24, para Prado y Paradina; 112, Domingo García Martínez, con 3, 1, 6, para Guimara; 113, Julián Orozco, con 3, 0, 6, para Trascaastro de Fornela.

Excluidos.— Doña Gregoria Gómez Rodríguez, no es á reintegrada la instancia; Inocencia Olemente Alonso y Josefa Morán Llamas, no presentaron en forma la documentación; Casilda C. Fernández, falta hoja de servicios; Dominica N. Calderón, Prudencia Santonim Pacheco, María A. Aragón Soldado, Cointe Hilario González y Eudisia Muelas Martínez, tienen la hoja de servicios certificada fuera del plazo; Josefa Sobredo Pérez, María de C. Sánchez Alonso y Petra Herrero Sánchez, no tienen ó no hereditan la edad reglamentaria; Victorina Gutiérrez Fernández y Basilisa García Batolomé, no acreditan hallarse en posesión del título profesional; María D. Pérez Gutiérrez, no expresa el medio legal por el que obtuvo la Escuela que desempeñó; Magdalena Deza Sote, Aurelia Fernández Alvarez, Manuela Gallego Rodríguez y Elvira Calvo Rodellino, á instancia propia renunciando los derechos del concurso.

D. Antonio Atienza López, por solicitar con

certificado de aptitud expedido en Soria, Escuelas en León; D. Eduardo Guillén Alepuz, por solicitar Escuelas de León, en la Junta provincial de Oviedo; D. Domingo Alvarez Vázquez, presentado expediente fuera del plazo; D. Gaspar Carrillo Sánchez y D. Cesáreo Gregorio Marcos, no presentan hoja de servicios; D. José Casas Guiribret, don Bonifacio Ortega López, D. Salvador Zurita Hurtado, D. Mariano Blasco de Blas, D. Antonio Fernández Moreno y D. Luis Muñoz de la Blanca, tienen certificada la hoja de servicios fuera del plazo; D. Justo Núñez Rodríguez y D. Miguel Maldonado Suárez, no tienen la edad reglamentaria; D. Simón Cortí García, D. Bernardo Pérez Martínez, D. Julián Campo Zurita, D. Marcos del Arbol y D. Eladio C. Corbo Encinas, no acreditan estar en posesión del título profesional; don Antonio Valcarce González, no expresa la clase de título profesional que posee; D. Juan Llamas Llamazares, no presenta en forma la documentación; D. Antonio López Andrés y D. Santos Sánchez Fernández, no presentan certificado de conducta; D. Francisco Prieto Villasur, no expresa las fechas de posesión y cese de las Escuelas que ha desempeñado; D. Serviliano Alvarez Mora, por enmendadas en la hoja de servicios, sin salvar; don Agustín Jiménez Peña, D. Nemesio Roldán Cepeda, D. Casimiro A. Fernández, D. Emilio de Lera García, D. José Díez García, D. Gregorio Díez González, D. Leovigildo Aguado y Cesáreo Ledesma, á instancia propia renunciando los derechos; D. Mannel Gómez Serrano, por no aceptar la Escuela para que fué propuesto en este distrito en concurso anterior.

Los aspirantes propuestos en otra provincia con preferencia á ésta lo manifestarán al Rectorado, si no lo hubieren hecho, en el plazo de quince días después de la publicación de las propuestas en el *Boletín Oficial*, término concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones.

NOMBRAMIENTOS

Madrid.—Han sido nombradas Maestras en propiedad, en virtud del concurso único de septiembre de 1907, para las Escuelas: de Alameda del Valle, doña Isitra Merodio; de Anchuelo, doña Aurelia Medias; de Arroyomolinos, doña Aurea Emilia Primitivo; de Cervera de Buitrago, doña Juana Cardaño; de Fresno de Torote, doña Luisa Lastra; de San Mamés, doña Dolores Díez; de Pedrezuela, doña María Piñuelas, de Santorcaz, doña Encarnación Terrón, y de Valdemaqueda, doña María Pastor.

De resultados del concurso único de febrero de dicho año: de Siete Iglesias, doña María de Frutos Rodríguez, y de Santa María de la Alameda, don Rulfo Terrón López.

Interino de la Escuela de niños de Fuenlabrada, á D. Hilario Muñoz Murcia.

Zamora.—En virtud de concurso único de febrero del corriente año, han sido nombradas Maestras: De San Vicente del Barco, doña Aniceta Baena Pico; de Bretocino, María Luisa Bartolomé Rodríguez; de Carbajosa, Manuela Hernández Castro; de Arcillo, María Viñuela Guarido; de Santa María de Valverde, Teresa Junquera Martínez; de Pedro de la Viña, María Rosa Porto Galle; Valentina Elvira López, de San Vitero; Antonia Cereceda Pascual, de Santa Cruz de Abrañes; Idilia Galende Sandín, de Milla de Tera; Felisa Fausta López Rodríguez, de Carracedo; Manuela de Paz Bartolomé, de Villagerriz; Micaela Fernández García, de Remesal; Benefrida Rodríguez Canseco, de Manzanal de los Infantes; Catalina Vicente Gorjón, de Villarino de Manzanas; Julia Majón Aguado, de Fradellos; Emilia Marbán Gutiérrez, de Hedradas; Edina Cepeda Fernández, de Sandín; de Doney y Escudero, Conita Hilario González; de Puercas, Asunción Romo Pats; de San Cristóbal de Aliste, Leonor García Encinas; de Linajeros, María Concepción Cabani Sánchez; de Faramontanos de la Sierra, doña Francisca Selma Márquez.

BOLETINES
OFICIALES.

Cáceres.—B. O. de 20 de agosto: Publica dos circulares de la Junta provincial de Instrucción pública. Por la primera se concede un plazo hasta el 10 de septiembre, para que los Maestros y las Maestras puedan aspirar, con la justificación debida, á los premios que habrán de concederse, en virtud de acuerdo de la Junta organizadora de la Fiesta escolar en la provincia; y por la segunda, se recuerda á los alcaldes la obligación que tienen de verificar en los locales-escuelas las reformas y reparaciones necesarias, para que al reanudarse las tareas escolares, se encuentren dichos locales, en las condiciones de seguridad é higiene debidas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de subscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8. Madrid.—Aparcado, 131.

Sección bibliográfica.

Hemos recibido una magnífica oleografía á varias tintas, hecha por la Compañía Asturiana de Artes Gráficas, que representa en artístico grupo al rey, á la reina y al príncipe de Asturias, y que es muy á propósito para Escuelas.

Las dimensiones del cuadro son 90 centímetros de alto por 65 centímetros de ancho, y las figuras están admirablemente representadas, destacándose del cuadro para ser vistas desde lejos y con un grande y exacto parecido.

Creemos que este cuadro tiene muy adecuado lugar en las Escuelas públicas, en las salas de Ayuntamientos, de Juzgados y otras oficinas públicas.

Su precio es 6 pesetas en cartulina y 15 puestas en marco dorado y cristal.

Traité théorique et pratique d'agriculture à l'usage des écoles primaires et des cours d'adultes par C. Mallien. Bruxelles.

Es un tratado de agricultura hecho á la moderna, basado en los conocimientos científicos de la Física y de la Química, con estudio muy completo de los abonos minerales. Y es un libro como escrito por un Maestro con destino á las Escuelas, que reúne todas las condiciones pedagógicas apetecibles.

Cada lección se divide en estas partes: experiencias, ejercicios, consecuencias que se deducen y aplicaciones.

Las nociones de Física y Química, que forman la primera parte, constituyen un resumen acabado de estas materias, expuesto con un método y una claridad admirables.

Cours de modelage scolaire, por MM. Stepman et Cazolet. Fouxelley. Precio: 2'25 francos.

Trátase en este libro del modelaje escolar desde un punto de vista pedagógico y práctico. De la competencia de los autores no hay que hablar, porque es bien conocida.

Estúdiase el modelaje en sus relaciones con la educación manual y estética, y como base de una educación general. Trátase después muy detenidamente de la organización material, del método, programas, modelos, y se completa el estudio con algunos capítulos dedicados á la enseñanza de esta disciplina en las Escuelas Normales.

No hay que decir que la obra lleva muchos y muy lindos grabados que pueden servir de modelos.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. José Romero Piña, joven de 27 años, Maestro de San Pedro de Alcántara (Málaga), víctima de las heridas que le produjo el disparo de un arma de fuego, al regresar de una cacería.

La madre de D. Vicente Aparicio Vecino, Maestro de Zapardiel de la Cañada (Ávila).

La Srta. doña María Gozalbez, hija de D. Camilo, Maestro de Figueras (Gerona).

D. Carlos Matabuena, Maestro jubilado, esposo de doña Dolores Albarrán, Maestra de Villarmentero (Palencia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Se ha desestimado el recurso de D. Acisclo Martínez; se ha concedido dispensa de defecto físico á D. Francisco Ponce, D. Manuel Amorós y D. Eugenio Romero; se ha dejado sin efecto el nombramiento de Maestro interino de la Escuela de niños de Vélez Málaga hecho á favor de don Emilio Herrera.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de su cargo, la Maestra de la Escuela de Cortijo de la Ermita (Granada), doña Aurora Ibáñez Díaz.

—En la Secretaría de esta Universidad, se han recibido los títulos de Maestro de D. Francisco Pérez Aneas y el de Maestra de doña Francisca Ruiz Vallecillos.

Distrito de Madrid.

Los Maestros de la provincia á quienes se ha dado entrada en el escalafón ó han ascendido en categoría, se servirán recoger los títulos administrativos en la Secretaría de la Junta provincial de once á doce de la mañana en el mes corriente, y de doce á una de la tarde desde 1.º de septiembre en adelante; debiendo presentar cada interesado una póliza de peseta para reintegro de su correspondiente título.

Distrito de Sevilla.

El día 1.º de septiembre se celebrará en Aracena (Huelva), con gran solemnidad, la fiesta escolar. Los programas de la misma, al propio tiempo que señalan la distribución de premios y regalos á los niños, anuncian veladas, elevación de globos y diversos festejos.

—El Inspector de primera enseñanza de Sevilla dará las conferencias pedagógicas en la forma siguiente: Día 26, en Sanlúcar la Mayor; día 28, en Utrera, y día 30, en Marchena.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños de Tejina, en Laguna de Tenerife, y ha cesado en la Escuela de niñas de San Silvestre de Guzmán doña Catalina Martín Morón.

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Navarra se hallan vacantes y han de proveerse interinamente, las siguientes Escuelas: De niños: Muniain de la Solana, Añorbe y Uztarroz, con 625 pesetas; Arraiz-Orquín, con 300.—De niñas: Lecumberri y Zibiaeta, con 625, y Arraiz Orquín, con 300.—De ambos sexos: Burguete y Ucar (sustitución), con 625; Lizárraga de Ergoyena, Arrieta, Arizala, Azcona, Almandoz y Arasuri, con 500; Arrarás y Labianc, con 450; Lapoblación, Aldaba, Allor, Urroz de Santesteban y Echarren de Guirguillano, con 400; San Vicente, Mora Astrain y Artozqui, con 350; Mendivil, Burutain, Igal, Satrustegui, Ayechu, Elcuaz, Zabalza de Urraul, Rípodas, Urdanoz, Osés, Larrión y Cizur Menor, con 300. Los Maestros que deseen solicitarlas pueden enviar á la Junta provincial sus expedientes de pretensión.

CRONICA GENERAL

Sábado 22.—El Ministro de la Gobernación ha manifestado que se ha formado expediente al jefe de la policía de Barcelona, Sr. Tressols, por las manifestaciones que ha hecho en la Prensa, sobre su dimisión.—Una verdulera que se hallaba borracha, agredió á dos vecinas y á un guardia municipal, causándoles lesiones; sujeta por fin, hubo necesidad de echarla en el carro de la basura, para conducirla al Juzgado de guardia, donde quiso pegar al juez, escribano y alguaciles, trasladándola, por último, en el mismo carruaje á la cárcel.

Extranjero: Discutiendo en la Cámara de Diputados de Lisboa, un exministro y el jefe de un grupo, llegaron á las manos, propinándose varios puñetazos, hasta que lograron separarlos.—El Gobernador de Nueva Escocia ha dado cuenta de haber desaparecido los planos de varias fortificaciones, creyéndose que han caído en poder de alguna otra nación.

Domingo 23.—La policía de esta Corte ha descubierto una fábrica de moneda falsa, instalada en una alpargatería, siendo preso un sujeto, que en varias ocasiones, ha sido ya detenido por aná-

Dalmau Carles & Comp.

Editores. — GERONA

OBRAS NUEVAS

Geometría, por D. Juan B. Puig, Director de las Escuelas de Beneficencia de Zaragoza.—Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente dictinto de todos sus similares.—Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados—8 pesetas docena.

Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagares. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta chagrín y letras oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa, 6,50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

Lecturas Agrícolas, por D. Esteban Forcadell Calzada. Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografía, por D. Juan Bosch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecnicismos, por D. Juan B. Puig.—Indispensable a toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto: 2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, por D. Juan B. Puig. Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del Maestro, 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por D. José Dalmau Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto: 6,50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por D. Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto: 4,50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general. Papetería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

logos motivos, y tres individuos de su familia; las máquinas de que se ha incautado el Juzgado son magníficas, y han debido costar muchos miles de duros. En Tauete (Zaragoza), también se ha descubierto otra fábrica, siendo presos dos sujetos, padre é hijo, que han confesado su delito; el primero fué detenido hace pocos días en Madrid, al cambiar una partida de duros sevillanos, siendo puesto en libertad. En muchas provincias está realizando la policía trabajos importantes relacionados con la falsificación de moneda.

Extranjero: El Rey de Portugal, ha colocado la primera piedra de un monumento que se ha de erigir en Torres Vedras, para conmemorar la victoria de los defensores de la patria en luchas con los franceses.

Lunes 24.—El Rey, acompañado de la Reina Cristina, que había ido á Bilbao para asistir á la distribución de premios de las regatas, ha regresado á San Sebastián.—El Rey ha marchado á Inglaterra; regresará la semana próxima.—El examen de los pliegos y planos presentados para la construcción de la escuadra invertirá muchos días; las Junta Consultiva de la Armada ha empezado á examinarlos, guardándose todos los documentos en una sala, cerrada con doble llave y centinela armado á la puerta.

Extranjero: Las tropas del Sultán de Marruecos han sido completamente derrotadas por las de su hermano Muley Haffid, teniendo innumerables bajas y pérdidas de cañones; se dice que el propio Sultán Abd-el-Aziz tuvo que refugiarse en un santuario, siendo poco después hecho prisionero.—En Dresde han terminado las sesiones del Congreso esperantista, acordando que el próximo año se celebren dos, uno en Barcelona y otro en los Estados Unidos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sel'lo para la respuesta en carta particular.

Arganda. P. A. Se publicará.

Olv'go. S. B. R. Una peseta cada inserción.

Salvatierra. Doña Purificación. No podemos servirla por ignorar su apellido, y á qué Salvatierra se refiere, pues hay pueblos de ese nombre en distintas provincias.

Brazacorta. B. T. Deben darle posesión y hacer después cuantas reclamaciones crea convenientes.

Zamora. J. G. Sería preferible que se dirigiera al diario exponiendo brevemente el caso.

Trujillano. M. P. T. Tiene mil razones; ya lo habrá visto resuelto, pero tan tarde que es una vergüenza.

Leganés. G. C. Se anuncia oportunamente.

Villalba. M. O. Se insertará.

COMPANIA TRASATLANTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, presiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela Colombia.

LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalment. Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 20 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-2

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millás,
3—Pasaje de la Alhambra—3

 Indispensable en todas las Escuelas

Registro Solana

de MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el **mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación.** Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una gran economía de tiempo extraordinaria.

El REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesase á la Escuela, etc., etc. **Empieza en septiembre** y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

El REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El REGISTRO SOLANA es el **más sencillo** y el **más barato** de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos **registros de asistencia**, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A.—3 pesetas uno

hasta 70 inscripciones.

Serie B.—4 pesetas uno

de 70 á 140 inscripciones.

Serie C.—5 pesetas uno

de 140 á 210 inscripciones.